

Programa Hipoteca Verde

Convocatoria para el alta de Proveedores de Ecotecnologías 2019-01

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicadas el 27 de febrero de 2013, el Instituto otorga un monto adicional al crédito hipotecario mediante el **Programa Hipoteca Verde** para que todas las viviendas que se compren, construyan, amplíen o remodelen con el crédito del Infonavit estén equipadas con ecotecnologías.

El Programa Hipoteca Verde tiene por objeto disminuir el consumo de agua, energía eléctrica y gas para mejorar la calidad de vida de los trabajadores al disminuir su gasto familiar, optimizando el uso de dichos recursos, además de disminuir las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Para el cumplimiento del objeto del Programa Hipoteca Verde, la Subdirección General de Crédito:

CONVOCA

A proveedores, distribuidores, comercializadoras y demás empresas dedicadas a la venta, entrega e instalación de ecotecnologías a formar parte del padrón de **Proveedores de Ecotecnologías autorizados por el Infonavit** para poder atender a los acreditados del Instituto que cuenten con un crédito adicional para la incorporación de ecotecnologías en sus viviendas.

Los detalles y requisitos para el registro, entrega de documentación, proceso de selección y formalización, así como los demás aspectos relacionados con el alcance de esta Convocatoria se establecen en los Términos de Referencia, los cuales forman parte de ésta y se pueden consultar en la página de internet de INFONAVIT, en la sección destinada con información para Proveedores de Ecotecnologías, dentro del Menú de Proveedores Externos del portal.

La presentación de solicitudes y entrega de documentación deberá ajustarse a lo establecido en sus Términos de Referencia, así como a los formatos establecidos como Anexos.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día **28 de junio de 2019**, fecha de su publicación en la página electrónica y sección definida por INFONAVIT, teniendo como fecha límite e impostergable para la **entrega y presentación de documentación el miércoles 24 de julio de 2019 a las 13:00 horas**, de conformidad con el apartado 2 de los Términos de Referencia. Vencido el plazo no se aceptará propuesta alguna en ninguna circunstancia.

Los resultados de las propuestas recibidas se notificarán a cada participante a través de los correos electrónicos que registren.

Durante la vigencia de la Convocatoria se llevará a cabo una única sesión de aclaraciones acerca de los formatos, los aspectos técnicos relacionados con las ecotecnologías y demás cuestiones relacionadas con los alcances de la misma. Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las empresas interesadas pueden dirigirse a la siguiente dirección electrónica: proveedoreshv@infonavit.org.mx

Convocatoria emitida en la Ciudad de México, el día veintiocho de junio de 2019.